



RESOLUCIÓN N° 70/2019
21 de marzo de 2019

VISTOS:

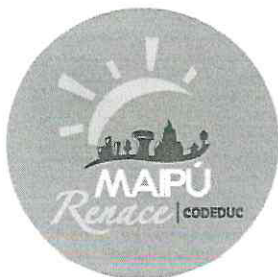
El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; y la solicitud de fondos por rendir de fecha el 13 de marzo de 2019, de doña Romina Zenteno Munizaga, Encargada de Relaciones Públicas de la Corporación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, con fecha 21 de marzo de 2019, doña Romina Zenteno Munizaga, Encargada de Relaciones Públicas de la Corporación solicita la asignación de fondos por rendir, por la suma de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) con cargo a fondos de **operaciones 2019**.
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán Resolución de Secretaría General.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÉSE** la entrega de **\$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, a doña **Romina Zenteno Munizaga**, C.I. [REDACTED], Encargada de Relaciones Públicas de la Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.
- 2.- La Dirección de Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **OPERACIONES 2019**, los cuales serán destinados para la adquisición de insumos y arriendo de servicios para actividades extraescolares Marzo y Abril.



4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.

5.- Doña **Romina Zenteno Munizaga**, C.I. [REDACTED], Encargada de Relaciones Públicas de la Corporación, de esta Corporación, queda obligado a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo señalado en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos OPERACIONES de esta Corporación.


JACQUELINE SANCHEZ HENRIQUEZ
SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



Distribución:

- Secretaria General Codeduc
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Archivo